

Decreto N.º 174. -

Agosto 12

Por el cual se autoriza el pago de una eta de cobro

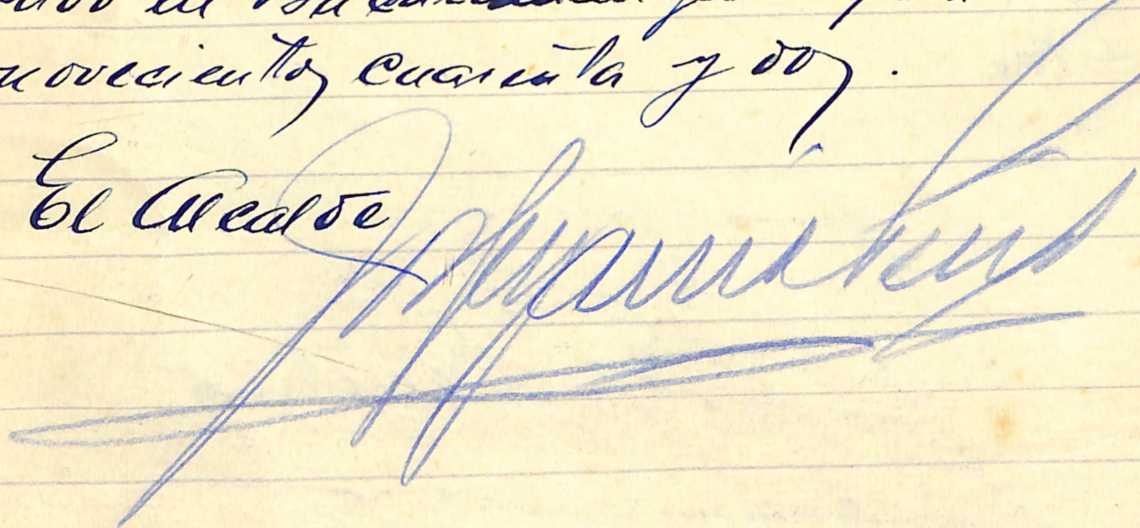
El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales.

Decreto:

Artículo único - Píquese por el Tesorero del Municipio, Almacén Municipal (Fondo Rotativo), la suma de diez y ocho pesos tres ceros (P 18.03), valor de artículos suministrados para la Alcaldía Municipal - Sección de D.O. P.P. Municipales. - Cargo al numeral 64 - Gasto imprevisto del Dpto de Obras Públicas.

Comuníquese y déjese constancia -
Dado en Bucaramanga a principios de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde



El Secretario

Elias Duran